

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE ENERO DE 2024.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil veinticuatro se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez, D<sup>a</sup>. Sandra Sánchez Andreu y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asisten las siguientes Sras. Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra y D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, el Interventor Acctal., D. Juan Carlos Carmona Triviño.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de diciembre de 2023, la cual se transcribirá como acta e incorporará al libro debidamente firmada por el Presidente y por Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

**2.- SOLICITUD PRESENTADA POR JENS WEIERSØE JAKOBSEN, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-32204, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ HENRI MATISSE, PARCELA 39. Expediente 42715/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Autorizar** el inicio de las obras a JENS WEIERSØE JAKOBSEN, **para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Henri Matisse, parcela 39 con referencia catastral 3397408YH0039N0001JF**, según proyecto redactado por el técnico, Ricardo Iván leña Sierra, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcrita y que se

tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- JENS WEIERSØE JAKOBSEN
- Ricardo Ivan Leña Sierra

**3.- SOLICITUD PRESENTADA POR ADRIAN JARAMILLO GONZÁLEZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-48195, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ ZARAUZ, 235, AMIGO 1926. Expediente 61495/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Conceder** licencia de obras a ADRIAN JARAMILLO GONZÁLEZ, para la ampliación de vivienda en C/ Zarauz, 235, Amigo 1926 con referencia catastral 1307211YH0110N0001DL, según proyecto redactado por el técnico, Álvaro García Rodes, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	7.200 €	4%	288 €	08/06/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	08/06/2023
TOTAL				1.006,45 €	

**TERCERO.** Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

**Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.

**RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.

**CUARTO.- Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ADRIAN JARAMILLO GONZÁLEZ
- JOSE EVARISTO MOYA MOYA

**4.- SOLICITUD PRESENTADA POR SIAMAK MINASAZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-17738, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ MAR JÓNICO, 1, LA VELETA. Expediente 27865/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a SIAMAK MINASAZI, para la ampliación de vivienda en C/ Mar Jónico, 1, La Veleta con referencia catastral 2045802YH0024N0001SJ, según proyecto redactado por el técnico, LUIS FELIPE ESTRADA MUNIOZGUREN, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	9.600 €	4%	384 €	02/03/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	02/03/2023
TOTAL				1.102,45 €	

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- SIAMAK MINASAZI
- Macarena Rodriguez Rodriguez

**5.- SOLICITUD PRESENTADA POR GOLD VILLAS LEVANTE, S.L., BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-59940, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, APERTURA DE ZANJA PARA L.S.B.T. Y CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS PAREADAS CON PISCINA EN C/ BORGES, 2 Y 4, C/ VICENTE ALEIXANDRE, 2A Y C/ MIGUEL DE CERVANTES, 1A. Expediente 67212/2023.**

Advertido que la concesión de la licencia comporta la autorización de apertura de zanja para L.S.B.T., sin que obre en el expediente el preceptivo informe técnico necesario en los expedientes que tengan por objeto otorgar, denegar o dictar cualquier resolución que ponga fin al procedimiento de concesión de las licencias para la ejecución de obras en el subsuelo del dominio público tales como zanjas y arquetas en la vía pública, a propuesta de la Sra. concejal de gestión urbanística, la Junta de Gobierno Local ACUERDA DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA a fin de que se incorpore el informe emitido.

**6.- SOLICITUD PRESENTADA POR VERÓNICA LOZANO QUINTO, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-81403, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ VELÁZQUEZ, 16. Expediente 92539/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a VERÓNICA LOZANO QUINTO, para la construcción de piscina privada en C/ Velázquez, 16, con referencia catastral 2895108YH0029N0001AP, según proyecto redactado por el técnico, MANUEL ZARAGOZA VICENTE, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.** Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.834,16 €	4%	233,37 €	31/10/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	178,65 €	100%	178,65 €	31/10/2023
TOTAL				412,02 €	

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- VERÓNICA LOZANO QUINTO
- MANUEL ZARAGOZA VICENTE

**7.- SOLICITUD PRESENTADA POR LORCA FAMILIA SL, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-29176, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE 56 VIVIENDAS, SÓTANO PARA APARCAMIENTOS Y TRASTEROS Y ZONAS COMUNES CON PISCINAS (FASE III) EN PLAN PARCIAL SECTOR 6, VILLA AMALIA, PARCELA R8. Expediente 29747/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Autorizar el inicio de las obras a LORCA FAMILIA SL, para la construcción de 56 viviendas, sótano para aparcamientos y trasteros y zonas comunes con piscinas (Fase III) en el Plan Parcial Sector 6, Villa Amalia, Parcela R8, con referencia catastral 1946101YH0014N0001PD, según proyecto redactado por el técnico, María Sastre Ramos y Pilar Sastre Ramos, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las

administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- LORCA FAMILIA SL
- MARIA PILAR RAMOS BANUS .

**8.- SOLICITUD PRESENTADA POR MICHAEL HUGO DORFLINGER, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-8668, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA Y DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN C/ ASTURIAS, 88, LOS BALCONES. Expediente 9983/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Autorizar** el inicio de las obras a MICHAEL HUGO DORFLINGER, **para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina y demolición de la edificación existente en C/ Asturias, 88, Los Balcones con referencia catastral 9636905XH9093N0001PI**, según proyecto redactado por el técnico, Jesús Gómez Ortuño, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- MICHAEL HUGO DORFLINGER
- JESUS GOMEZ ORTUÑO

**9.- SOLICITUD PRESENTADA POR FRANK WILLY GUDMUNDSEN, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-75697, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LEGALIZACIÓN DE PÉRGOLA BIOCLIMÁTICA ADOSADA A VIVIENDA EN C/ VELETA, 26, VIVIENDA 1. Expediente 85084/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Conceder** licencia de obras a LEVANTE VENTURES SL, **para la construcción de 13 viviendas en bloque (Fase III A), sótano para trasteros y aparcamientos, 1 piscina común en planta baja, urbanización exterior e interior en Avda. Denia 5, Sector S-27, Parcela R-5 con referencia catastral 8444101XH908450001HY**, según proyecto redactado por el técnico, Antonio Javier Boix Camacho, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	836.175,15 €	4%	33.447,01 €	19/12/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	3.824,20 €	100%	3.824,20 €	19/12/2023
TOTAL				37.271,21 €	

**TERCERO.** Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

### P I S C I N A S

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	A justificar en el P.E.
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	A justificar en el P.E.
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	A justificar en el P.E.
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	A justificar en el P.E.
Esquema Unifilar	A justificar en el P.E.
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	A justificar en el P.E.

**15.- Real Decreto 1053/2014, (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos»** A justificar en el P.E.

**Justificación DB-CTE-SUA** Seguridad de utilización y accesibilidad. A justificar en el P.E.

**Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.

**Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.

**Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.

**Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

**RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

**REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

**RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.

**Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.** R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003. A justificar en el P.E.

**Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.

**RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.

Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 13.320€. A justificar en el P.E.

**Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua.** A justificar en el P.E.

**CUARTO.- Comunicar** el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

**QUINTO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- LEVANTE VENTURES SL
- Manuel Antonio Pertusa Cases

**11.- SOLICITUD PRESENTADA POR GUSTAVO LUIS ALVADO BEDOY, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-68429, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN C/ ROSALÍA DE CASTRO, 63. Expediente 75306/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a GUSTAVO LUIS ALVADO BEDOY, para la construcción de piscina en C/ Rosalía de Castro, 63 con referencia catastral 2473406YH0027S0001EU, según proyecto redactado por el técnico, MARTIN BROTONS GALLARDO, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.234,53 €	4%	209,38 €	13/09/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	178,65 €	100%	178,65 €	13/09/2023
TOTAL				388,03 €	

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- GUSTAVO LUIS ALVADO BEDOY
- MARTIN BROTONS GALLARDO

**12.- SOLICITUD PRESENTADA POR GUSTAV PRIEWASSER, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-64781, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LEGALIZACIÓN DE PISCINA EN C/ SIBELIUS, 56, PARCELA 762-836, EL CHAPARRAL. Expediente 75170/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Conceder** licencia de obras a GUSTAV PRIEWASSER, para la **legalización de piscina en C/ Sibelius, 56, Parcela 762-836, El Chaparral con referencia catastral 2501244YH0120S0001SI**, según proyecto redactado por el técnico, Demetrio Espallardo Marín, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	9.811,99 €	4%	392,48 €	09/08/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	09/08/2023
TOTAL				1.110,93 €	

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- GUSTAV PRIEWASSER
- DEMETRIO ESPALLARDO MARIN

**13.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. FERNANDO NÚÑEZ CASTRO, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RC-5151, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR DAÑOS EN LA RUEDA DE SU VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DEL MAL ESTADO DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN FECHA 12/09/2022. Expediente 7590/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Estimar , la solicitud de D. Fernando Núñez Castro de fecha 06/02/2023 y número de registro de entrada 2023-E-RC-5151 por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Reconocer la relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, por los motivos referidos en los fundamentos jurídicos del presente informe.

**TERCERO.-** Indemnizar a D. Fernando Núñez Castro con la cantidad de La cuantía de la

indemnización asciende a CIENTO SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO EUROS (107,65.-€) cuyo pago corresponde al Ayuntamiento de Torre Vieja en virtud de la franquicia general.

Se hace constar que cuando la cuenta bancaria donde debe efectuarse el ingreso no figure en poder del Departamento de Tesorería, deberán presentar hoja de mantenimiento de terceros que se le facilitará en dicho Departamento.

CUARTO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- D. Fernando Núñez Castro.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

**14.- SOLICITUD PRESENTADA POR DÑA. OLGA PÉREZ OTIÑA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2022-E-RE-43230, SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR CAÍDA DEBIDO A BALDOSA SUELTA EN AVENIDA ALEMANIA Nº 42 EN FECHA 15/06/2021. Expediente 49699/2022.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar parcialmente, conforme a la valoración realizada por la compañía de seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia, la solicitud de Dña. Olga Pérez Otiña de fecha 22/08/2022 y número de registro de entrada 2022-E-RE-43230 por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Reconocer la relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, por los motivos referidos en los fundamentos jurídicos del presente informe.

TERCERO.- Indemnizar a Dña. Olga Pérez Otiña con la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.412,36.-€) de los cuales TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.412,36.-€) corresponden a Zurich Insurance PLC y DOS MIL EUROS (2.000.-€) corresponden al Ayuntamiento de Torre Vieja en virtud de la franquicia general..

Se hace constar que cuando la cuenta bancaria donde debe efectuarse el ingreso no figure en poder del Departamento de Tesorería, deberán presentar hoja de mantenimiento de terceros que se le facilitará en dicho Departamento.

CUARTO.- Requerir a la Compañía de Seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia para que proceda al pago de la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.412,36.-€) a favor de Dña. Olga Pérez

Otiña.

QUINTO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Dña. Olga Pérez Otiña.
- Compañía de Seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia (Su referencia: 5205417300).

SEXTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

**15.- ACATAMIENTO DE SENTENCIA Nº 345/2022 DE FECHA 22/06/2022, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 187/2021, INTERPUESTO POR PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO PAU, S.A., QUE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN N.º 411/22 INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO, Y CONFIRMA LA DE PRIMERA INSTANCIA. Expediente 22179/2021**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. ACATAR** y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	<b>ORDINARIO</b>	<b>187/2021</b>
Demandante	<b>PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO PAU, S.A.</b>	
Demandado	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA</b>	
<b>Sentencia</b>	<b>JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE</b>	
	SENTENCIA N.º 345/2022	FECHA 22/06/2022
	FALLO: Que, <b>ESTIMANDO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO</b> interpuesto por la representación procesal de <b>PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO PAU SA</b> contra la actuación administrativa identificada en el encabezamiento de esta sentencia, <b>condeno al Ayuntamiento de Torrevieja al abono de la cantidad de 183.340,53 euros</b> , correspondiente al importe de las revisiones de precios pactadas en el contrato de prestación del “servicio de limpieza de edificios escolares y dependencias municipales” correspondiente al periodo 20 de noviembre de 2011 a 31 de julio de 2014, más intereses legales	

	<p>y procesales, por allanamiento parcial; y a la cantidad de <b>129.671,98 euros</b> correspondiente al importe dejado de abonar, durante el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2008 al 19 de noviembre de 2011, en concepto de revisión de precios del contrato para la prestación del “servicio de limpieza de edificios escolares y dependencias municipales” firmado el 19 de noviembre de 2007, más intereses legales y procesales. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandante, en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho último de esta sentencia.</p>
--	---

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al departamento de Contratación.

**16.- ACATAMIENTO DE SENTENCIA N.º 603/2020, DE FECHA 29/09/2020, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1167/2019, INTERPUESTO POR MEDINA INVEST, S.L. QUE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO, Y CONFIRMA LA DE PRIMERA INSTANCIA. Expediente 7571/2020.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. ACATAR** y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	<b>ABREVIADO</b>	<b>1167/2019</b>
Demandante	<b>MEDINA INVEST, S.L.</b>	
Demandado	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA</b>	
Resolución recurrida	<p><b>Desestimación por silencio administrativo</b> de la solicitud formulada el día 30 de septiembre de 2019 instando la ejecución del acto administrativo firme, consistente en Iniciar el procedimiento de modificación del proyecto de reparcelación del Sector 13-B U. 2 y considerar que, en tanto no se resuelva este procedimiento el instrumento de gestión no es útil para el otorgamiento de licencias de obras en el ámbito del Sector 13-B U. 2., acordado por Decreto de la alcaldía de Torrevieja de fecha 6 de julio de 2006.</p>	
Sentencia	<b>JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE</b>	
	SENTENCIA N.º 603/2020	FECHA 29/09/2020
	<p>FALLO: <b>1º.- ESTIMO</b> el recurso contencioso-administrativo interpuesto</p>	

	<p>por MEDINA INVEST S.L., representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez Rayon, frente al AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, contra la inactividad impugnada, CONDENANDO a la demandada a ejecutar su propio acto, sin demora, consistente en "Iniciar el procedimiento de modificación del proyecto de reparcelación del Sector 13-B U. 2 y considerar que, en tanto no se resuelva este procedimiento el instrumento de gestión no es útil para el otorgamiento de licencias de obras en el ámbito del Sector 13-B U. 2.", acordado por Decreto de la alcaldía de Torreveija de fecha 6 de julio de 2006.</p> <p><b>2º.- Las costas</b> se imponen a la parte demandada, fijando su cuantía máxima en la suma de 200 €, con inclusión del IVA.</p>
<p><b>Respecto a la Sentencia 592/2022 corresponde</b></p>	<p><b>ACATAR</b> el pronunciamiento siguiente: <b>COSTAS:</b> Se imponen las costas a la parte apelante se limitan a 1400 € por todos los conceptos.</p>

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

**17.- ACATAMIENTO DE SENTENCIA N.º 441/2022, DE FECHA 01/06/2022, DICTADA POR EL TSJCV SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA, QUE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ELCHE, EN FECHA 14-4-2021, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 662/2020. Expediente 27473/2020.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. ACATAR** y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

<p><b>SENTENCIA</b> <b>Recurso de Apelación</b> <b>n.º 277/21</b></p>	<p>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA</p>	
	<p>APELANTE: AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA</p>	
	<p>SENTENCIA N.º 441/2022</p>	<p>FECHA 01/06/2022</p>
	<p><b>FALLAMOS:</b> 1.- La <b>estimación parcial del recurso de Apelación</b> interpuesto por el Procurador Don Antonio Merlos Sánchez, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE</p>	

	<p>TORREVIEJA y asistido por el Letrado Don José Miguel Porras Cerezo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche, en fecha 14-4-2021, en el recurso Contencioso-Administrativo 662/2020, confirmando la anulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante) de 26 de junio de 2020, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el actor contra el Acuerdo de la misma JGL de 07/02/2020 por la que se imponen penalidades, por las razones expuestas en la presente resolución y revocando la misma en cuanto al segundo pronunciamiento en los términos llevados a cabo y reconociendo el derecho del hoy apelado a la liquidación del contrato, es decir, la emisión del acta de recepción en los términos que se estimen adecuados a la ejecución real llevada a cabo y al pago de las cantidades que resulten de dicha liquidación.</p> <p>2.- La no imposición de las costas causadas en el presente expediente.</p> <p>3.- La devolución del depósito interpuesto para recurrir.</p>
--	--

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al departamento de Contratación.

**18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL URDECON CONTRUCCIONES, S.A., AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DESCRITAS EN LOS PROYECTOS APROBADOS EN LOS EXPEDIENTES 1807/2023 Y 1112/2023, SITAS EN EL ENCLAVE 13 (AM-55501-L09-CB). Expediente 28041/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría de número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.-** Modificar el contrato que mantiene este Ayuntamiento con la mercantil URDECON CONTRUCCIONES, S.A., ampliando el plazo de ejecución del contrato basado de las obras de urbanización descritas en los proyectos aprobados en los expedientes 1807/2023 y 1112/2023, sitas en el Enclave 13 (AM-55501-L09-CB), en dieciséis (16) semanas, siendo la fecha de finalización prevista de las obras el 27 de febrero de 2024.

**2º.-** Comunicar a la mercantil URDECON CONSTRUCCIONES, S.A. que el acuerdo de modificación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a D. Francisco de Borja Guirao Grau y al Departamento de Intervención.

5º.- Notificar este acuerdo a la mercantil URDECON CONTRUCCIONES, S.A., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE, DOCUMENTO DE LICITACIÓN Y ANEXO I AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN BLANCO, SEGÚN PROYECTO EN EXPTE. 22127/2021, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA (AM-55501-L03-CB), BASADO EN EL LOTE 3 DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. Expediente 24343/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de **las obras de terminación del Pabellón Blanco, según proyecto en expte. 22127/2021, mediante tramitación anticipada (AM-55501-L03-CB)**, basado en el Lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación de obras de edificación y de obras de urbanización, sometiéndose la adjudicación a la condición suspensiva de la existencia de crédito, tal y como dispone la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2º.- Aprobar el Anexo I al Documento de Licitación, suscrito por D. Francisco Nieto Torres, Arquitecto Municipal, de fecha 5 de abril de 2023, CSV: 7Y6WT544JZDYXGZ7CQLJPSZWX.

3º.- Aprobar el Documento de Licitación suscrito por D. Francisco Nieto Torres, Arquitecto Municipal, de fecha 12 de abril de 2023, CSV: ANDYZCCSZ3M5CELWJMHK3A5C5.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos

de practicar las anotaciones contables que procedan.

**5º.-** Cursar la invitación con solicitud de oferta, en el plazo y en la forma que se determina en el documento de licitación del contrato basado, a los adjudicatarios del Lote 3 del acuerdo marco para la contratación de obras de edificación y de obras de urbanización, excepto a las mercantiles con las que se ha resuelto el contrato BINARIA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L. y ZARAGOZA 2012 GRUPO CONSTRUCTOR, S.L.U., a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- **U.T.E. GONZALEZ SOTO S.A./MONTAJES ELÉCTRICOS LLAMAS S.L.**
- **LLOP PROYECTOS INTEGRALES, S.L.**
- **EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.**
- **ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**

**6º.-** Publicar en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el documento de licitación del contrato basado y anexo al mismo, proyecto, así como la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible el mismo día de remisión de la invitación.

**20.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JGL DE FECHA 27/10/23, POR EL QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERV. DE REDACC. DEL PROYECTO, DIRECC. Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, LOTE 2.- PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA. Expediente 9421/2021.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición** interpuesto por D. Carlos Pérez Campaña, en nombre y representación de ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., con C.I.F. A73089120, Registro de Entrada 2023-E-RE-85380, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023, CSV: 3TGGXGQ5C95NMATMMKXPP936E, en los términos que resultan de la documentación que obra en el expediente y en el informe jurídico número 2024-0004, de fecha 4 de enero de 2024, CSV: 99WAPWKAWRGJ9FFXQ6FK2MEQR, que se tiene aquí por reproducido a todos sus efectos.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**21.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2-LIQUIDACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, DEL EXPEDIENTE “CONTRATACIÓN PARA LAS ACTUACIONES URGENTES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO”, ADJUDICADA A LA MERCANTIL SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. Expediente 13030/2022.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la certificación-liquidación n.º 2-liquidación del mes de diciembre de 2023 del exp. De contratación, “Contratación para las **ACTUACIONES URGENTES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO** .”, adjudicada a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., con CIF A28002335, que a continuación se detalla;

Nº Certificación	Mes	CSV	Importe [I.i]
Certificación n.º 2-liquidación	diciembre 2023	8 de enero de 2024 CSV 9PQG9CXC92PH3R RKLLZFLN3XJ	2.681,69 €

**SEGUNDO.** Notificar a la mercantil adjudicataria.

**TERCERO.** Dar traslado del mismo a los departamentos de:

- Intervención – Contabilidad.-
- Proyectos, Obras y Servicios.
- Contratación.

**22.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º F2023T 138732 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR TELEVISION COSTA BLANCA S.L., POR IMPORTE DE 2.957,86 €, EN CONCEPTO DE ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - ENERO 2024. Expediente 1771/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR** la siguiente factura:

<b>REG.FACE</b>	<b>REGAGE24e00001480772</b>
FECHA FACTURA	01/01/2024
N.º FACTURA	F2023T 138732
TERCERO	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.
CIF	B53132858
CONCEPTO	ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - ENERO 2024
IMPORTE	2.957,86 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.-** ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**23.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º F2024T000402 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR TELEVISION COSTA BLANCA S.L., POR IMPORTE DE 2.323,2 €, EN CONCEPTO DE ALQUILER DE 16 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE CÁMARAS VYRIATO - ENERO 2024. Expediente 1795/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00001482124
FECHA FACTURA	01/01/2024
N.º FACTURA	F2024T000402
TERCERO	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.
CIF	B53132858
CONCEPTO	ALQUILER DE 16 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE CÁMARAS VYRIATO - ENERO 2024
IMPORTE	2.323,2 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.-** ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**24.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y**

**ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CARNAVAL 2024, A LA MERCANTIL, PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL. Expediente 91756/2023.**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

#### **24.1.- DECLARAR LA CONFIDENCIALIDAD**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.-** Declarar la confidencialidad del PROYECTO DE ORGANIZACIÓN SERVICIO DE CARNAVAL 2024, presentado por la mercantil Producciones Artísticas Horizonte Musical, S.L., en el sobre/archivo electrónico A) del expediente de contratación del "Carnaval 2024".

**2º.-** Comunicar la declaración de confidencialidad a la empresa licitadora.

#### **24.2.- ADJUDICACIÓN**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.- Adjudicar** el procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada del gasto, para la contratación del Carnaval 2024, a la mercantil, PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L., por importe de 96.500 euros (noventa y seis mil quinientos euros), más el porcentaje de IVA que asciende a la cantidad de 20.265 euros (veinte mil doscientos sesenta y cinco euros), lo que supone un precio total de 116.765 euros (ciento dieciséis mil setecientos sesenta y cinco euros) y con los criterios de calidad y mejoras declarados en su oferta.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única mercantil presentada y admitida al procedimiento, no encontrándose la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de valoración, suscrito por D. César Rodríguez Mateo, de fecha 12 de enero de 2024, CSV: 5F43ETG4QMQ6J9JXJRT2ZJPW3.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

**2º.-** Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación

aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

**3º.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.-** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención y al técnico del expediente, D. César Rodríguez Mateo.

**5º.-** Notificar este acuerdo a la mercantil PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**25.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FIESTA INTERNACIONAL DE PRODUCTO IBÉRICO DE TORRELAMATA, LOTE 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA. DECLARAR DESIERTO EL LOTE 1. EXPEDIENTE 74651/2023.**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

### **25.1.- ADJUDICACIÓN**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.- Adjudicar** el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada y tramitación anticipada del gasto, para la contratación de la Fiesta Internacional del Producto Ibérico de Torrelamata, Lote 2: Suministro de productos alimenticios, a la mercantil **SUMINISTROS CÁRNICOS RÍOS, S.L.**, por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (4.700,00 €), más el 10 % y 4% de IVA, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS. (446,00 €), lo que supone un precio total de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS (5.146,00 €), y con los criterios de calidad declarados en su oferta:

- Aportar 100 refrescos variados extra.
- Poner a disposición de la organización a una persona encargada de la distribución de las bandejas de carne y los refrescos el día de la celebración.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única mercantil presentada y admitida al procedimiento, no encontrándose la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de valoración, suscrito por D. César Rodríguez Mateo, de fecha 15 de enero de 2024, CSV: 55DT3SQ3SN744FN99XS94DDN65.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

#### **Número de ofertas presentadas y ofertas económicas:**

**Oferta presentada:** 1

**Plica admitida:** 1

LICITADOR	CIF	IMPORTE SIN IVA	IVA 10% y 4%	IMPORTE IVA INCLUIDO
SUMINISTROS CÁRNICOS RÍOS, S.L.,	B03491040	4.700,00 €	446,00 €	5.146,00 €

**2º.- Duración del contrato:** La duración del contrato se establece en un año y dos posibles prórrogas, cada una de un año. La fecha de realización del evento para el año 2024 será el domingo 21 de enero de 2024. En las posibles prórrogas, en caso de hacerlas efectivas, la fecha se determinará por la Concejalía de Fiestas.

**3º.- Plazo de garantía:** Se establece un plazo de garantía desde la fecha de realización de la última actividad programada de quince días naturales.

**4º.- Requerir** a la mercantil SUMINISTROS CÁRNICOS RÍOS, S.L., adjudicataria del expediente que nos ocupa, para que en el plazo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la aceptación de la resolución de la adjudicación del **Lote 2**, como formalización del contrato y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) LCSP, y en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

**5º.-** Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. César Rodríguez Mateo.

**6º.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**7º.-** Notificar este acuerdo a la mercantil SUMINISTROS CÁRNICOS RÍOS, S.L., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

## **25.2.- DECLARAR DESIERTO LOTE 1**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.-** Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para la contratación de la Fiesta Internacional del Producto Ibérico de Torrelamata, LOTE 1: Infraestructuras, por no haberse presentado ofertas admisibles conforme a los pliegos.

**2º.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**3º.-** Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- Concejala Delegada de Fiestas.
- D. César Rodríguez Mateo, técnico del expediente.

**26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se consumió este turno sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas diez minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.